



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES H N°

0024/25

SALTA,

10 FEB 2025

Expte. N° 4638/2024

VISTO:

La Resolución H. N° 2071/24, mediante la cual se aprueba el proyecto denominado "FINDECAR 2025" (Finalización de Carrera 2025); y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto FINDECAR tiene como propósito garantizar el egreso de estudiantes que no han podido finalizar sus estudios por diversas circunstancias, orientándose a revincular a quienes no completaron el profesorado o la licenciatura de las distintas carreras, siempre que tengan al menos el 80% de la carrera aprobada y/o adeuden hasta seis (6) materias para finalizar;

QUE Secretaría Académica solicita la prórroga de la designación de la Dra. Gutiérrez Cacciabue como coordinadora del proyecto, en virtud de su destacado desempeño en las ediciones anteriores;

QUE la Sra. Decana toma conocimiento de las actuaciones y solicita se emita el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Dra. Estefanía Gutiérrez Cacciabue, DNI N° 31.547.910, como Coordinadora del proyecto "FINDECAR 2025 – Finalización de Carreras", aprobado por Resolución H. N° 2071/24, con una retribución equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, creado mediante Resolución CS-539/12, disponible en la planta docente de esta Facultad, contemplado en la Resolución CS-444/22 y su correspondiente prórroga.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuelas de la Facultad, Dirección General Administrativa Contable, Dirección General Administrativa Académica, Departamento de Personal, Dirección de Alumnos y CUEH, y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.


Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa